



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0004-2022-DE-PEB/MC

Lima, **31ENE2022**

VISTO: El Informe N° 000007-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0003-2022-DE-PEB/MC de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el “Manual para la programación, autorización, asignación, rendición, seguimiento y control de viáticos otorgados en comisión de servicios dentro del territorio nacional”, el cual tiene por objetivo establecer normas y procedimientos para la programación, autorización, asignación, rendición, seguimiento y control de viáticos y otros gastos de viajes otorgados en comisión de servicio dentro del territorio nacional, que realice el personal contratado bajo cualquier modalidad que preste servicio conforme a las condiciones contractuales con las Unidades Técnicas que conforman el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, por error material, en el artículo 1 de la precitada Resolución Directoral Ejecutiva N° 0003-2022-DE-PEB/MC se consignó de manera incompleta la denominación del referido Manual, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio del caso que enmiende dicha omisión;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el numeral 212.2 del mismo artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar por error material el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0003-2022-DE-PEB/MC de 27 de enero de 2022, el cual debe decir lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar el “Manual para la programación, autorización, asignación, rendición, seguimiento y control de viáticos otorgados en comisión de servicios dentro del territorio nacional”, que en documento anexo forma parte de la presente resolución.”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo

